

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 15 de febrero, 1 de marzo, 11 y 18 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 15 de febrero, 1 de marzo y 11 de abril de 2012 decidió contratar a las personas detalladas en la presente.

Que asimismo, por Acta N° 583 del 18 de abril de 2012, resolvió modificar el monto mensual del contrato a celebrarse con Verónica Hachmann y Jorge Arias, como así también otorgar un incremento del 24% respecto del valor del contrato a celebrarse con este último.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorandos DTPERS N° 253/12, 255/12 y 266/12, en la sesión del 9 de mayo de 2012, resolvió suscribir la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de

Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de **Santiago NAYA**, DNI N° 32.555.439, por un monto mensual de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05 de **Ana Verónica HACHMANN**, DNI N° 17.113.330, por un monto mensual de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), desde el 1° de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el monto mensual respecto de la contratación aprobada en el artículo 2° de la presente, en la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-) a partir del 1° de abril de 2012.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05 de **Jorge Octavio ARIAS**, DNI N° 21.485.975, por un monto mensual de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 9.796.-), desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 116/12

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
Asesoría Legal y Asesoría de Recursos Humanos

BUENOS AIRES,

9 MAY 2012

VISTO, el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el procedimiento establecido por el artículo 14 de la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 385/08, el Expediente N° 103.010/18, correspondiente al Proyecto de Auditoria N° 5.11.14 "Recursos Humanos de la Subsecretaria de Atención Ciudadana", el Expediente N° 064/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO,

Que el artículo 14 de la Ley 325 establece el procedimiento para la solicitud de información.

Que la Resolución AGCBA N° 385/08 reglamenta el circuito de pedido de documentación y/o información al organismo/ente auditado.

Que en el marco de los procedimientos de auditoria ejecutados mediante el Expediente N° 103.010/18 se verificaron incumplimientos.

Que mediante Nota AGCBA N° 072/11, del 13 de enero de 2011 dirigida al Subsecretario de Atención Ciudadana, se solicitó información referente al proyecto en cuestión.

Que mediante nota AGCBA N° 592/11, del 11 de marzo de 2011 se remitió una nueva nota solicitando información adicional.

Que mediante nota AGCBA N° 978/11 se le concedió una prórroga para responder los requerimientos efectuados.

Que ante el silencio del ente auditado se reiteró la solicitud de información mediante Nota AGCBA N° 1551/11.

Que ante una nueva solicitud de prórroga del organismo auditado, la Comisión de Supervisión de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos concedió otra prórroga mediante Nota AGCBA N° 1836/11.

Que vencido el plazo otorgado, se recibieron los informes IF 2011-01397077 -SSATIU y IF 2011-01235493- SSATIU, respondiendo parcialmente los requerimientos efectuados.

Que mediante la Nota AGCBA N° 2629/11 se remitió el detalle de la información faltante que no fuera oportunamente respondida.

Que en la reunión de Comisión de Supervisión de la aludida Comisión del 7 de diciembre de 2011, se analizó el informe preliminar concluyéndose que las limitaciones al alcance resultaban muy amplias para emitir opinión, resolviendo remitir la Nota AGCBA N° 3333/11, que fuera recibida con fecha 21 de diciembre de 2011.

Que vencido el plazo sin haber recibido respuesta completa de la información solicitada, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos realizó la Nota DGINS N° 15/12 y el Informe Interno previsto en el pto. 6.1 de la Resolución AGCBA N° 385/08.

Que la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 26 de marzo de 2011, resolvió elevar ambos documentos para que sean tratados por el Colegio de Auditores.

Que en cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución AG N° 385/08, el Colegio de Auditores en su sesión del día 11 de abril de 2011 resolvió solicitar a la Dirección General de Asuntos Legales la emisión del Dictamen en los términos del artículo 14 de la Ley 325.

Que por el Expediente N° 064/12 tramita el proyecto de Resolución en los términos del artículo 14 de la Ley N° 325.

Que los hechos descriptos se traducen en un incumplimiento por parte del organismo auditado del deber de colaboración consagrado en el artículo 135 (sexto párrafo) de la CCBA.

Que el mencionado incumplimiento hace de aplicación lo establecido en el artículo 14 de la ley 325.

Que conforme a las normas constitucionales de la ciudad, la Ley 70 establece en su artículo 147 que todo funcionario/a que obstaculice las tareas de la Auditoría, demorase injustificadamente la organización y funcionamiento de la AGCBA incurre en mal desempeño de sus funciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia a fojas 16/31 de las presentes actuaciones.

Que sobre la base de lo expuesto, en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012, el Colegio de Auditores decidió implementar los resortes legales a fin de recomendar las acciones pertinentes a la máxima autoridad del área, de conformidad con la norma proyecta por la Dirección General de Asuntos Legales.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Recomendar al Señor Jefe de Gabinete de Ministros la iniciación de las acciones pertinentes al funcionario responsable.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (ex Secretaria de Atención Ciudadana) tenga a bien adoptar las medidas necesarias para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de la presente, remita a la AGCBA la información requerida oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Resolución al Jefe de Gobierno como a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 325 in fine.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente Resolución a la Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, en cumplimiento de lo previsto en el punto 8.2 del Anexo I de la Resolución AGC N° 385/08.

ARTICULO 5º: Remitir copia del Dictamen emitido por el Colegio de Auditores Generales, en los términos del artículo 14 de la Ley 325, a la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (ex Subsecretaria de Atención Ciudadana), a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y a la Sindicatura General de la Ciudad.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION AGC N° 117 /12

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTE
 SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 12 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central 2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.16.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 48/12, con fecha 12 de abril de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 22 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central 2009". Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.16. Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central 2009". Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.16. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 111/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Administración de Bienes". Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECON N° 67/12, con fecha 3 de mayo de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 17 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Dirección General Administración de Bienes". Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General Administración de Bienes". Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.07. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 119/12

Handwritten notes

Handwritten initials

Handwritten signature

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Handwritten initials

Handwritten signature

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Otorgamiento de Préstamos para PyMEs y de Créditos Hipotecarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 70/12, con fecha 4 de mayo de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 17 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Gestión de Otorgamiento de Préstamos para PyMEs y de Créditos Hipotecarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.02. Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de Otorgamiento de Préstamos para PyMEs y de Créditos Hipotecarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.02. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 120/12

Adelina

C

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.011/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Recursos Humanos de la Asesoría General Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 133/12, con fecha 26 de abril de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de fecha 26 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: "Gestión de Recursos Humanos de la Asesoría General Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de Recursos Humanos de la Asesoría General Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 121/12

Legislatura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

Mg. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 132/12, con fecha 25 de abril de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de fecha 26 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Geriátricos Privados y Locales de Baile Clase "C". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 122/12

Dr. CECILIA SÉCURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.009/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección de Control de Mandatarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 108/12, con fecha 19 de abril de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control de fecha 23 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección de Control de Mandatarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección de Control de Mandatarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 7.11.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 123/12

Alcalde

Min

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REGIURA SEGURA RATTAGAN
E-RESIDENTIA
CALLE 14 N° 1000 BUENOS AIRES

[Signature]

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Control de Desarrollo Social, mediante Memorandum DGDSO N° 57/12, eleva la solicitud de la agente Anabella Zanini, Legajo N° 638, de licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de participar en el "Congreso Argentino de Graduados en Nutrición. XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutricionistas", durante los días 10 y 11 de mayo del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2012, atento a que la participación en dicho Congreso será de utilidad para la capacitación de la agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Anabella ZANINI, Legajo N° 638, a fin de participar en el

"Congreso Argentino de Graduados en Nutrición. XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutricionistas", durante los días 10 y 11 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 124/12

Mónica Centeno

Lucy...


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
MONITORIA GENERAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE NUTRICIONISTAS

[Handwritten mark]



BUENOS AIRES, 18 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorandos AGEE N° 53/12 y N° 54/12, del Sr. Auditor General Lic. Eduardo Epszteyn se solicita el otorgamiento de un complemento salarial para las agentes Sandra Lebrero y Gilda Aurelio de pesos mil doscientos (\$ 1.200.-) y mil (\$ 1.000.-) respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012, ha resuelto otorgar los complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista en la planta, conforme las agentes y montos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Sandra LEBRERO, legajo N° 279, un complemento salarial transitorio, con reserva de su categoría de revista en la planta, de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a la agente Gilda AURELIO, legajo N° 641, un complemento salarial transitorio, con reserva de su categoría de revista en la planta, de pesos MIL (\$ 1.000.-) mensuales, del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 125/12

Resolución

Muñoz

Cecilia

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ad. Muñoz

J

Cec

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 12 de mayo de 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 21/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 21/12 se aprobó la contratación bajo el aludido régimen, con la agente Paloma Garay Santaló, DNI N° 18.876.324.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 9 de mayo de 2012, resolvió dejar sin efecto el contrato de la persona mencionada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 1° de mayo de 2012, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con la agente Paloma GARAY SANTALO DNI N° 18.876.324.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 125/12

Lic. CECILIA SEGURA RAU...
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES